



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

10802

Aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, según Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda. Exp. OF010-2023-000001

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Maó, en la sesión ordinaria realizada el día 26/10/2023, acordó:

3. Aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, según Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda. Exp. OF010-2023-000001

Primero. Garantizar, conforme al interés general, los objetivos de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y el desarrollo sostenible, la utilización racional, responsable y solidaria de los recursos naturales, la armonización de los requerimientos de la economía, la ocupación, el bienestar y la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el trato de mujeres y hombres, los nuevos usos del tiempo, la salud, la seguridad de las personas, la cultura, la identidad y el patrimonio, y la protección del medio ambiente, del municipio de Maó, en el ejercicio de la actividad urbanística como función pública, y sus competencias urbanísticas.

Segundo. No aplicar las siguientes disposiciones de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears:

1. Disposición adicional decimoséptima de la Ley mencionada, que configura una norma temporal para facilitar la reconversión de locales existentes en viviendas.
2. Disposición adicional decimoctava de la Ley 12/2017, que establece una norma temporal de modificación de densidad de viviendas y para facilitar la división de grandes viviendas entre medianeras.
3. Disposición adicional vigésima de la Ley 12/2017, que establece una norma temporal de cambio de uso y de aprovechamiento en los terrenos calificados como equipaciones públicas y privados.

Tercero. No llevar a cabo la posibilidad de incrementar las alturas máximas permitidas por el planeamiento urbanístico, para un mayor aprovechamiento del suelo, y armonizar el conjunto edificatorio establecido en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Cuarto. Analizar el impacto de esta normativa en la ordenación, la transformación, la conservación y el control del uso del suelo, del subsuelo y del vuelo; la urbanización y la edificación, teniendo en cuenta las consecuencias para el entorno; y la regulación del uso, la conservación y la rehabilitación de las obras, los edificios y las instalaciones en el municipio de Maó.

Quinto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Notificar este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (*9 de noviembre de 2023*)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

